

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 128-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 33-2023-SEL/GIP/GM/KRMA, INFORME N° 035-2023-AOGC-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2124-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1203-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 669-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389340;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo 1° *"desconcentra y delega con expresa e inequívoca sujeción y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros"**;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con la finalidad brindar servicios eficientes, que mejoren la gestión institucional, teniendo como objetivo atender las necesidades del Centro Poblado Los Ángeles - Sector Estuquina, mejorando el equipamiento urbano destinado al sector educativo, que permitan lograr la eficiencia del servicio pedagógico; ha programado en el año 2017 la elaboración del estudio definitivo para la construcción de una nueva infraestructura educativa, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educativo de la I.E. N° 275, en el Sector Estuquina del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua", con una propuesta arquitectónica conjugada con los parámetros pre establecidos en la Norma Técnica para el Diseño de locales de Educación Básica Regular Nivel inicial; en esa línea, es aprobada con Resolución de Secretaría General N° 295 2014-MINEDU, en mérito al Informe N° 0121 2017-GREMO-DGI-INFR-MSI, fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Mgr. Ricardo Sosa Gonzales, del Área de Infraestructura Educativa, que otorga opinión favorable del Anteproyecto Arquitectónico, visando los planos en señal de conformidad; por lo que, se registró en el Banco de Inversiones el 05 de agosto de 2018, siendo declarado viable, el 07 de agosto de 2018, con Código Único de Inversiones N° 2389340; en dicho contexto, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 69,189.63 soles, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS	S/ 58,821.90
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 10,367.73
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 69,189.63

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educativo de la I.E.I. N° 275, en el Sector Estuquina del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", tuvo demora inicial debido a la designación del coordinador, retraso que se prolongó por diversos requerimientos adicionales y trámites documentarios detallados en el Expediente Técnico (dentro de las cuales se encuentra la falta de aprobación del anteproyecto, por parte de la GREMO y/o U.G.E.I. actualizado); al respecto se debe precisar que, según los reportes financieros (RAP COMPROMISOS 2021), se ha registrado gastos a nivel de devengado para realizar pagos al personal de planta y órdenes de servicios, registrándose un acumulado de S/ 23,391.21 soles, en gastos de elaboración de Expediente Técnico S/ 6,060.33 soles en gastos de Evaluación; por lo tanto, del Estado presupuestal y financiero del Expediente Técnico, según Seguimiento de Inversiones - MIEI, contrastada con los reportes RAP 2021, se tiene que, a la fecha un gasto de ejecución financiera a nivel de devengado de S/ 29,994.54 soles, presentando así, un avance de ejecución al 32.05% de su totalidad hasta el mes de diciembre del 2021, compromiéndolo un 67.95% para su culminación, el cual se aprecia en el siguiente cuadro:

RAP - COMPROMISOS 2021					
AÑO	GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	SALDO
2021	2,681.31	GASTOS DE ELABORACIÓN	S/ 58,821.90	S/ 21,826.11	S/ 36,995.79
2021	2,681.31	GASTOS DE EVALUACIÓN	S/ 10,367.73	S/ 0.00	S/ 10,367.73

RAP - COMPROMISOS 2022

HGGZ-GIP/MPMN
CRA-AL-GIP/MPMN
C.G.
A
GM
GM
GIP
S.G.P.
OSLO
OHL
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 128-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de julio de 2023.

AÑO	GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUTADO	SALDO
2022	2,681.31	GASTOS DE ELABORACION	S/ 36,787.79	S/ 1,566.10	S/ 35,286.36
2022	2,681.31	GASTOS DE EVALUACION	S/ 10,367.00	S/ 6,603.33	S/ 3,763.67

Que, del Expediente Técnico se extrae que, el Proyecto presenta un avance de ejecución al 32.05% de su totalidad hasta el mes de febrero del 2022, comprometiendo un 67.95% para su culminación; por lo que, con Informe N° 033-2023-SEI/GIP/GM/KRMA, de fecha 01 de marzo de 2023, el Proyectista, Arq. Kenny Ray Meza Arias, de conformidad con el Informe N° 09-2023-SEI/GIP/GM/KRMA, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educativo de la I.E.I. N° 275, en el Sector Estuquina del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2389340, precisando que, el incremento presupuestal requerido es de S/ 48,193.84 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con 84/100 soles), haciendo un total de S/ 117,383.47 (Ciento diecisiete mil trescientos ochenta y tres con 47/100 soles), que se requieren para continuar con la ejecución, detallado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	PRESUPUESTO TOTAL
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	58,821.90	43,053.98	101,875.88
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,367.73	5,139.86	15,507.59
TOTAL	69,189.63	48,193.84	117,383.47

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Arq. Alberto Gómez Cutipa, a través del Informe N° 035-2023-OSLO-GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2023, emite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, con un incremento de S/ 48,193.84 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con 84/100 soles), haciendo un total de S/ 117,383.47 (Ciento diecisiete mil trescientos ochenta y tres con 47/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 01, por 529 días calendario, comprendidos del 17 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 755 días calendario del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educativo de la I.E.I. N° 275, en el Sector Estuquina del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2389340; concluye indicando que se derive a la instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio; en este sentido se tendrá en cuenta las siguientes ampliaciones:

UNIDAD EJECUTORA CÓDIGO ÚNICO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2389340
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	S/ 69,189.63 SOLES (RGIP N° 151-2021-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	90 DIAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 48,193.84 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 117,383.47 SOLES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	529 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	369 DIAS CALENDARIO

Que, en fecha 15 de junio de 2023, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios, mediante Informe N° 061-2023-ASE-OSLO-GM/MPMN, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educativo de la I.E.I. N° 275, en el Sector Estuquina del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2389340, a fin de que sea derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 2124-2023-OSLO-G/MPMN, con fecha 20 de junio de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 con un incremento de S/ 48,193.84 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con 84/100 soles), haciendo un total de S/ 117,383.47 (Ciento diecisiete mil trescientos ochenta y tres con 47/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 01 529 días calendario, comprendidos del 17 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Educativo de la I.E.I. N° 275, en el Sector Estuquina del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2389340; a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto emitiendo conformidad presupuestal del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, con un incremento de S/ 48,193.84 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con 84/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 01, por 529 días calendario comprendidos del 17 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educativo de la I.E.I. N° 275, en el Sector Estuquina del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2389340, considerando el siguiente detalle:

PLAZO TOTAL REPROGRAMADO				
ITEM	DESCRIPCION	INICIAL	SOLICITADO	TOTAL
1	PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIO	665 DIAS CALENDARIO	755 DIAS CALENDARIO
2	PRESUPUESTO PARA EJECUCION	69,189.63	48,193.84	117,383.47

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de

REGZ-GIP/MPMN
GRA-AL-GIP/MPMN
CA
V
GM
GM
GPP
S-P
OSLO
OEB
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 128-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2023.

Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6: "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, mediante Informe Legal N° 669-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDIENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 48,193.84 (cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con 84/100 soles), haciendo un total de S/ 117,383.47 (ciento diecisiete mil trescientos ochenta y tres con 47/100 soles, y una Ampliación de Plazo N° 01, por 529 días calendario, comprendidos del 17 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 755 días calendario, del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340, de conformidad a lo solicitado en el Informe N° 035-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1203-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 48,193.84 (cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con 84/100 soles), haciendo un total de S/ 117,383.47 (ciento diecisiete mil trescientos ochenta y tres con 47/100 soles, y una Ampliación de Plazo N° 01, por 529 días calendario, comprendidos del 17 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 755 días calendario, del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340, de conformidad a lo solicitado en el Informe N° 035-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1203-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2389340
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 69,189.63 SOLES (RGIP N° 151-2021-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 90 DIAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/ 48,193.84 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/ 117,383.47 SOLES
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 529 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 619 DIAS CALENDARIO
PROYECTISTA	: ARQ. KIENNY RAY MEZA ARIAS
INSPECTOR DEL PROYECTO	: ARQ. ALBERTO GOMEZ CUTIPA

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de plazo N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVHERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVHERTEPE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

HGGZ-GIP/MPMN
ORA-GIP/MPMN
CA
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTB
Aldro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arg. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA